



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACION DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

MAYO DE 2026





1. INTRODUCCIÓN

El decreto seccional 0297 de 2014 modificado por el Decreto 507 de 2024, estableció que la **Agencia para la Infraestructura del Meta** es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la agencia para la infraestructura del Meta consiste en ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia".

La entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevaran a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como Educación, Salud, vías, Recreación y Deporte entre otros.

Es así como, la Gobernación del Meta dará cumplimiento al Plan Desarrollo Económico y Social Departamental "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" para el periodo 2024 – 2027, a través de objetivos y metas que requieren de estudios básicos de ingeniería y de una evaluación económica para establecer su factibilidad; por tanto, definió a cargo de la Agencia para la Infraestructura del Meta entre otras, las metas del sector transporte del programa "INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA".

"Este programa pretende impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura estratégica en el Meta, concibiéndolos como un motor de progreso social, económico y ambiental. Para alcanzar el objetivo de la infraestructura estratégica se llevará a cabo una gestión permanente de recursos de distintos niveles de orden público e incluso ante el sector privado. Para ello, se contemplarán y evaluarán APP que permitan una mayor inversión y un uso mas eficiente de los recursos del Meta".

Subprograma: fortalecimiento de la capacidad institucional: Mejorar la gestión y desempeño institucional para el desarrollo de la infraestructura del sector transporte, productivo, social, turismo, minas y energía, mediante la estructuración, formulación, presentación, viabilidad y registro, priorización y aprobación de proyectos de inversión pública e implementación de planes y políticas públicas.

La alternativa corresponde al mejoramiento, mantenimiento y construcción de infraestructura de transporte terrestre, lo cual consiste básicamente en el cambio en una infraestructura con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales; y la





realización de actividades de conservación destinadas a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso de la infraestructura de transporte.

Así mismo, el programa considera la realización de una serie de estudios de factibilidad que servirán para determinar las obras necesarias para la atención de puntos críticos, la sostenibilidad integral de las obras y su duración en el tiempo.

Entonces la Agencia para la Infraestructura del Meta debe cumplir con diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para gestionar, identificar, evaluar la viabilidad y proponer la iniciativa de desarrollo de la infraestructura de transporte del Departamento del Meta para la satisfacción y alcance de las Metas incluidas en el plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" para el periodo 2024 – 2027 del Departamento del Meta.

Es de suma importancia que, para el estudio, diseño y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, se realicen los ensayos de laboratorio a las muestras de material de las vías con el objetivo de coadyuvar a la Agencia para la Infraestructura del Meta en la estructuración y diseño de proyectos ya que no se cuenta con la capacidad instalada, que le permitan llevar a cabo con eficacia el logro de sus objetivos.

Dicho objetivo se compone de la cantidad de sondeos, muestreos y ensayos de laboratorio con los que se realizará la caracterización de los materiales térreos de donde se obtendrán los parámetros y variables requeridas para el diseño y dimensionamiento de las estructuras de los proyectos viales.

En la actualidad la entidad no cuenta con personal idóneo ni equipos de laboratorio que permita cumplir, en debida forma, con todas las funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la Agencia para la Infraestructura del Meta, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, especialmente para los proyectos de infraestructura vial.

Por otra parte, con el presente estudio se busca estandarizar los criterios habilitantes de experiencia y capacidad financiera de los futuros contratistas de la Entidad, de acuerdo con las cuantías y proporcionalidad del objeto de la futura contratación, de modo que resulten adecuados a su naturaleza.

Las expresiones utilizadas en el presente estudio con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según sea exigido en el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El presente estudio del sector para la determinación de los requisitos habilitantes fue elaborado por parte del personal técnico de la subgerencia de gestión de proyectos de infraestructura, asesores financieros, jurídicos y técnicos de la oficina de la subgerencia de gestión contractual y jurídica, en coordinación del gerente de la entidad.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Deber de análisis de las Entidades Estatales*". La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de



planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Que en la aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, La Agencia para la Infraestructura del Meta, Departamento del Meta, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y demás entidades del orden departamental y municipal que han contratado este servicio, igualmente organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

Por lo anterior la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, tiene la necesidad de contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE LABORATORIOS DE SUELOS

El presente proceso tiene como objeto la prestación de servicios de laboratorio para la ejecución de ensayos sobre muestras de suelos, necesarios para la elaboración de estudios de inversión orientados al mejoramiento y rehabilitación de la red vial terciaria en el departamento del Meta.

Estos servicios hacen parte del sector de la ingeniería civil, con énfasis en la geotecnia aplicada a infraestructura vial, constituyéndose en un componente fundamental dentro de la estructuración de proyectos. Los ensayos de laboratorio permiten determinar las propiedades físicas, mecánicas y de comportamiento de los suelos, información indispensable para el diseño de soluciones técnicas, la definición de especificaciones constructivas y la estimación de costos de las intervenciones.

Desde el punto de vista territorial, el departamento del Meta presenta una alta variabilidad en sus condiciones geográficas y geotécnicas, así como una marcada dispersión de su red vial terciaria. Esta situación exige la realización de estudios técnicos rigurosos que garanticen la adecuada toma de decisiones en los procesos de inversión destinados al mejoramiento y rehabilitación de vías.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, ha considerado la importancia de evaluar la calidad de los materiales que conforman las estructuras viales, lo cual implica la ejecución de ensayos de laboratorio tanto a los suelos existentes como a las fuentes de materiales. Este análisis resulta determinante para asegurar la utilización de materiales aptos y el cumplimiento de condiciones técnicas adecuadas, en concordancia con las exigencias del sector a nivel local, regional y nacional.

En cuanto a la oferta, el departamento del Meta dispone de un conjunto de laboratorios





especializados en estudios geotécnicos y análisis de materiales de construcción, localizados principalmente en la ciudad de Villavicencio. Entre estos se encuentran empresas como NHSQ Ingeniería, Geolab RL, Ingegar Ingeniería S.A.S. y CSA Ingeniería Ltda., las cuales prestan servicios que abarcan estudios de suelos, ensayos de concretos y pavimentos, así como apoyo técnico en proyectos de ingeniería civil, atendiendo tanto necesidades regionales como requerimientos en otras zonas del país.

Ahora bien, la demanda de estos servicios está impulsada principalmente por entidades públicas, empresas constructoras y consultores encargados de la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura. A nivel nacional, el sector de la construcción evidencia perspectivas de crecimiento, lo cual incide directamente en el incremento de estudios técnicos requeridos. Esta dinámica tiene efectos en el departamento del Meta, particularmente en municipios como Villavicencio, Acacías y Granada, donde se desarrollan proyectos de vivienda, infraestructura y mejoramiento vial.

La oferta disponible en el territorio es amplia y comprende desde ensayos básicos de caracterización de suelos hasta pruebas especializadas para materiales de construcción. Algunas empresas cuentan con capacidades técnicas que les permiten ofrecer tiempos de respuesta eficientes y cumplimiento de normativas vigentes como la NSR-10 y el RAS, mientras que otras incorporan tecnologías como perforación mecánica para optimizar la obtención de muestras y mejorar la precisión de los resultados.

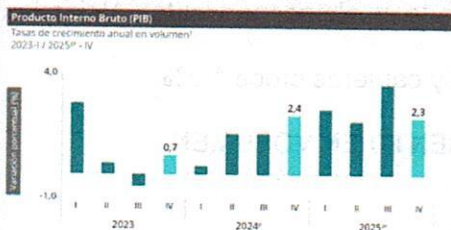
El comportamiento del sector refleja una demanda sostenida, asociada a la inversión en infraestructura vial, el desarrollo urbano y los proyectos habitacionales. No obstante, el nivel de exigencia técnica del servicio implica que los laboratorios deban garantizar altos estándares de calidad, actualización tecnológica y formación continua de su personal, con el fin de responder adecuadamente a las necesidades del mercado.

En consecuencia, los servicios de laboratorio de suelos en el departamento del Meta constituyen un elemento estratégico para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura vial, en la medida en que contribuyen a la seguridad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones. Su adecuada prestación depende de la capacidad técnica de los oferentes, el cumplimiento normativo y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB.

Información cuarto trimestre 2025*

El Producto Interno Bruto (PIB) del Meta creció 2.3% en el cuarto trimestre de 2025.



Fuente: Cálculo del PIB y tasas de crecimiento anual en volumen del PIB del Meta, basado en los datos de la Oficina de Planeación y Desarrollo Económico del Meta.





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

2.1.1.1 TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} - IV / 2024 ^p - IV	2025 ^{pr} - IV / 2024 ^p - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,3	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,3	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB.T

¹ Preliminar

² Trimestral

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de residuos y actividades de saneamiento ambiental.

⁵ Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁶ Actividades profesionales, científicas y técnicas: Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁷ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁸ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.





Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Comercio al por mayor y al por menor ¹	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

^P provisional

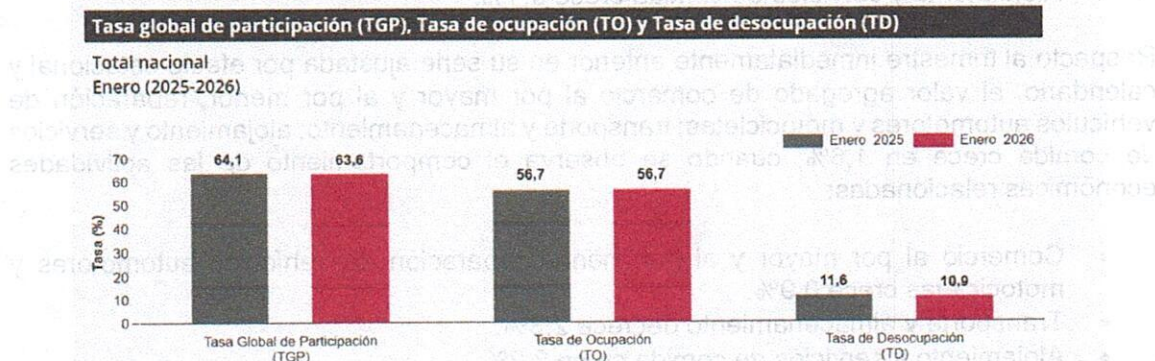
¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

2.1.2. TASA DE EMPLEO

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – ALCANCE LOCAL

El departamento del Meta, con su capital Villavicencio como principal centro urbano y económico, continúa consolidando en la vigencia 2026 una dinámica positiva en el sector de la construcción, impulsada por la ejecución de proyectos de infraestructura vial, vivienda y equipamientos públicos. Este comportamiento ha estado asociado a la reactivación económica regional, el fortalecimiento de la inversión pública y la participación del sector privado en el desarrollo territorial.

De acuerdo con tendencias sectoriales observadas a nivel regional y nacional, para el año 2026 se evidencia un crecimiento moderado del sector construcción, con variaciones estimadas entre el 4% y el 7% anual, particularmente en obras civiles y mejoramiento de la red vial terciaria, que constituye una prioridad en departamentos como el Meta. En este contexto, Villavicencio concentra aproximadamente más del 60% de la actividad edificadora del departamento, actuando como nodo estratégico para la prestación de servicios técnicos especializados.

En el ámbito local, la demanda de servicios de laboratorio de suelos ha presentado un incremento proporcional al crecimiento de proyectos de inversión, especialmente aquellos relacionados con estudios y diseños para infraestructura vial, donde los ensayos geotécnicos son un insumo crítico para la adecuada estructuración técnica. Se estima que, en 2026, la demanda de estos servicios ha aumentado en un rango cercano al 10% respecto a vigencias anteriores, debido al mayor número de iniciativas de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación vial promovidas por entidades territoriales.

Adicionalmente, el mercado de laboratorios de suelos en el Meta se caracteriza por una oferta limitada de prestadores con capacidad técnica certificada, lo cual genera condiciones de competencia moderada y una relativa estabilidad en los precios de los



ensayos. No obstante, factores como el incremento en los costos de insumos, transporte y operación han incidido en ajustes tarifarios que oscilan entre el 5% y el 8% para la vigencia 2026.

En conclusión, el sector presenta condiciones favorables para la contratación de servicios de laboratorio de suelos, con una demanda creciente, una oferta técnica especializada limitada y un entorno económico que justifica la inversión en estudios geotécnicos como componente esencial para garantizar la calidad, seguridad y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura en el departamento del Meta.

2.2.1. PRESENCIA DE LABORATORIOS LOCALES

Para la vigencia 2026, el departamento del Meta, con énfasis en la ciudad de Villavicencio, evidencia un fortalecimiento en la oferta de laboratorios de suelos y materiales, en respuesta al crecimiento sostenido de proyectos de infraestructura y edificación en la región. Este comportamiento ha propiciado la consolidación de un mercado más dinámico y competitivo en la prestación de servicios geotécnicos.

En el ámbito local operan diversas firmas con experiencia en el desarrollo de estudios de suelos, entre las que se destacan NHSQ Ingeniería, Geolab RL, CSA Ingeniería Ltda. e Ingegar Ingeniería S.A.S., entre otras, las cuales cuentan con sede o presencia operativa en Villavicencio. Estas empresas disponen de capacidad técnica instalada que incluye equipos de perforación, instrumentación para ensayos in situ y laboratorios dotados para la ejecución de pruebas físicas, mecánicas y de clasificación de suelos, conforme a estándares técnicos vigentes.

Para el año 2026, se observa además una mayor participación de empresas provenientes de otras regiones del país, especialmente de Bogotá, que concurren a procesos contractuales en el departamento, ampliando la oferta disponible y generando un entorno de mayor competencia. Esta situación ha incidido positivamente en la mejora de variables como tiempos de respuesta, cobertura de servicios y disponibilidad de equipos y personal especializado.

En consecuencia, el mercado local presenta una oferta suficiente y diversa de prestadores de servicios de laboratorio de suelos, con capacidades técnicas que permiten atender de manera oportuna los requerimientos asociados a proyectos de infraestructura vial, estudios de inversión y demás iniciativas del sector, en un contexto de competencia que favorece la eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

2.2.2. COBERTURA TERRITORIAL

La cobertura territorial de los servicios de laboratorio de suelos en el departamento del Meta ha mostrado una expansión progresiva, en concordancia con el incremento de proyectos de infraestructura vial, urbanística y de desarrollo rural. Si bien la mayoría de los laboratorios mantienen su sede principal en la ciudad de Villavicencio, han fortalecido su capacidad operativa para atender requerimientos en distintos municipios del departamento.





En este sentido, se evidencia una presencia activa en municipios como Acacias, Granada, Restrepo, Cumaral y Puerto Gaitán, así como en otras zonas intermedias y rurales donde se desarrollan proyectos asociados al mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria, construcción de obras civiles y ejecución de estudios de preinversión. Esta cobertura se logra mediante esquemas de operación que combinan el desplazamiento de equipos técnicos, unidades móviles de exploración geotécnica y logística especializada para la toma y transporte de muestras.

Adicionalmente, se ha fortalecido la capacidad de respuesta en campo mediante la disponibilidad de equipos de perforación portátil, personal técnico especializado y la implementación de protocolos estandarizados que permiten la ejecución de ensayos in situ, optimizando tiempos y garantizando la representatividad de las muestras en condiciones reales del terreno.

Esta ampliación en la cobertura territorial ha contribuido a reducir brechas en el acceso a servicios técnicos especializados en zonas rurales y de difícil acceso, facilitando la estructuración y ejecución de proyectos con información geotécnica confiable. Asimismo, permite a las entidades públicas y privadas contar con soporte técnico oportuno para la toma de decisiones, disminuyendo riesgos asociados a fallas en diseño o construcción.

En consecuencia, el departamento del Meta cuenta con una cobertura efectiva de servicios de laboratorio de suelos a nivel territorial, soportada en una oferta que combina capacidad instalada en el centro urbano con despliegue operativo en campo, garantizando una atención integral a las necesidades del sector en todo el territorio departamental.

2.2.3. RELACION CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

La actividad de los laboratorios de suelos en el departamento del Meta se articula de manera directa con la cadena de valor del sector construcción, constituyéndose en un soporte técnico transversal en las diferentes etapas de los proyectos de infraestructura y edificación. Su participación no se limita a la ejecución de ensayos, sino que forma parte integral de los procesos de planeación, diseño, construcción y control de calidad de las obras.

En la fase de preinversión y estructuración, los estudios geotécnicos elaborados por estos laboratorios son insumo fundamental para la definición de alternativas de diseño, evaluación de la capacidad portante del suelo, análisis de estabilidad y determinación de condiciones de cimentación. Esta información es utilizada por consultores, diseñadores e ingenieros estructurales para garantizar la viabilidad técnica de los proyectos.

Durante la etapa de licenciamiento, los resultados de laboratorio se integran a los requisitos técnicos exigidos por curadurías urbanas, respaldando la aprobación de proyectos constructivos conforme a la normativa vigente. En este punto, la calidad y confiabilidad de los ensayos adquiere especial relevancia, dado su impacto en la validación de los diseños.





En la fase de ejecución, los laboratorios mantienen una relación permanente con contratistas, interventorías y supervisores, realizando controles de calidad sobre materiales y procesos constructivos, así como verificaciones en campo que permiten ajustar oportunamente las condiciones técnicas de las obras. Esto incluye ensayos de compactación, clasificación de suelos, control de rellenos y demás pruebas necesarias para asegurar el cumplimiento de especificaciones técnicas.

Ahora bien, entidades públicas como alcaldías y la gobernación demandan estos servicios en el marco de proyectos de infraestructura vial, equipamientos y obras de desarrollo territorial, especialmente en programas orientados al mejoramiento de la red vial terciaria. En este contexto, los laboratorios aportan información técnica clave para la toma de decisiones, priorización de inversiones y mitigación de riesgos constructivos.

En conjunto, esta interacción evidencia que los laboratorios de suelos no operan de manera aislada, sino como un componente esencial dentro del ecosistema del sector construcción, contribuyendo a la calidad, seguridad y sostenibilidad de los proyectos desarrollados en el departamento.

2.2.4. PARTICIPACION EN PROYECTOS ESTRATEGICOS

Los laboratorios de suelos con presencia en el departamento del Meta han tenido un rol relevante en la ejecución y soporte técnico de proyectos de impacto regional, aportando información clave para la adecuada planificación, diseño y desarrollo de distintas iniciativas de infraestructura.

Entre los principales tipos de proyectos en los que han intervenido se destacan:

- Obras de infraestructura vial, tanto en la red secundaria como terciaria, orientadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores estratégicos.
- Programas de vivienda de interés social desarrollados en Villavicencio y en otros municipios del departamento, donde los estudios geotécnicos resultan determinantes para la definición de soluciones constructivas.
- Elaboración de estudios de suelos para edificaciones institucionales, incluyendo instituciones educativas, centros hospitalarios y sedes administrativas.
- Evaluaciones técnicas y diagnósticos asociados al mantenimiento, reforzamiento y/o rehabilitación de estructuras existentes, que requieren análisis de las condiciones del terreno y su comportamiento.

Esta participación evidencia la importancia de los laboratorios como actores técnicos en proyectos estratégicos del territorio, contribuyendo a la reducción de riesgos, optimización de diseños y cumplimiento de estándares de calidad en las obras ejecutadas.

2.2.5. GENERACION DE EMPLEO Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS





Este sector no solo aporta a la calidad de las obras, sino que también genera empleos directos para profesionales en ingeniería civil, técnicos de laboratorio, perforadores y conductores. A su vez, promueve encadenamientos con empresas proveedoras de insumos, equipos de perforación, transporte especializado y servicios de calibración y certificación.

2.3. ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES

Si bien la prestación de servicios de laboratorio de suelos para el sector construcción se desarrolla principalmente en el ámbito local y regional, su operación se encuentra influenciada por un entorno internacional que incide en los estándares técnicos, la incorporación de tecnología y las condiciones de competitividad del mercado.

En primer lugar, los laboratorios adoptan metodologías y procedimientos alineados con normas y estándares internacionales ampliamente reconocidos, tales como las emitidas por la ASTM International y la ISO, las cuales establecen lineamientos para la ejecución de ensayos, control de calidad y aseguramiento de resultados. Esta alineación permite garantizar la confiabilidad de la información geotécnica y facilita la interoperabilidad técnica en proyectos que pueden involucrar actores nacionales e internacionales.

Ahora bien, los acuerdos comerciales suscritos por Colombia han favorecido el acceso a equipos, insumos y tecnología especializada provenientes de mercados internacionales, lo que ha contribuido a la modernización progresiva de los laboratorios. La importación de maquinaria, software de análisis geotécnico y equipos de alta precisión se realiza en condiciones más competitivas, impactando positivamente la calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

De igual forma, estos acuerdos han promovido la participación de empresas extranjeras o de carácter nacional con experiencia internacional en procesos contractuales, elevando los niveles de exigencia técnica y fomentando la adopción de buenas prácticas en el sector. Esto se traduce en una mayor estandarización de procedimientos, fortalecimiento de capacidades técnicas y mejora continua en los procesos de ensayo y análisis.

Por otra parte, la referencia a estándares internacionales también resulta relevante en proyectos financiados con recursos de cooperación o inversión extranjera, donde se exige el cumplimiento de especificaciones técnicas específicas y protocolos de calidad acordes con lineamientos globales.

En este contexto, aunque el servicio de laboratorio de suelos mantiene un alcance operativo local, su desarrollo se encuentra estrechamente vinculado a dinámicas internacionales que inciden en la calidad, innovación y competitividad del sector, contribuyendo a su fortalecimiento técnico y alineación con prácticas reconocidas a nivel global.

2.3.1. IMPORTACION DE EQUIPOS E INSUMOS





Muchos de los equipos utilizados en los laboratorios de suelos (como prensas, penetrómetros, máquinas triaxiales, hornos de secado, balanzas de precisión, etc.) son importados desde países como Estados Unidos, Alemania, China o Italia. Los acuerdos comerciales vigentes de Colombia permiten importar estos bienes con beneficios arancelarios:

- **TLC con Estados Unidos y la Unión Europea:** facilita la importación de tecnología, equipos de laboratorio y repuestos con menores cargas impositivas.
- **Acuerdo CAN – Comunidad Andina:** permite el comercio regional de ciertos servicios técnicos y asesorías especializadas, además de facilitar la homologación de certificaciones técnicas.

2.3.2. ASISTENCIA TECNICA Y COOPERACION INTERNACIONAL

Laboratorios del Meta pueden beneficiarse de programas de cooperación técnica internacional promovidos por agencias como:

- **ONAC y su articulación con ILAC** (International Laboratory Accreditation Cooperation), que facilita la validez de certificaciones a nivel internacional.
- **Proyectos de cooperación internacional en infraestructura**, como los financiados por el Banco Mundial, CAF o el BID, que requieren cumplimiento de estándares internacionales para que los laboratorios puedan participar como proveedores.

2.3.3. PROYECCION Y OPORTUNIDADES DE INTERNACIONALIZACION

Aunque los laboratorios del Meta tienen un enfoque regional, la **exportación de servicios técnicos especializados** puede proyectarse a corto y mediano plazo en zonas de frontera o regiones con menor capacidad técnica (por ejemplo, zonas de los Llanos Orientales o del Guaviare). Además, con procesos de certificación y digitalización, los laboratorios podrían participar como aliados técnicos en licitaciones de proyectos financiados por cooperación internacional o con capital extranjero.

2.3.4. RETOS FRENTE AL CONTEXTO GLOBAL

- **Adaptación tecnológica:** la necesidad de mantenerse actualizado frente a las innovaciones en análisis geotécnico y equipos automatizados.
- **Barrera idiomática y técnica:** para integrarse plenamente a mercados externos o colaborar con entidades extranjeras, es clave fortalecer la capacitación técnica en estándares globales.
- **Cumplimiento de normas internacionales:** no todos los laboratorios cuentan con la acreditación ISO 17025, lo que limita su proyección a escalas mayores o licitaciones de carácter internacional.

2.4. ASPECTOS LEGALES

Los laboratorios de suelos en el Meta se rigen por normativas internacionales como:

- **ISO/IEC 17025:** estándar internacional para la competencia de laboratorios





de ensayo y calibración. Su adopción fortalece la credibilidad de los resultados obtenidos y es frecuentemente exigida para la contratación en grandes obras.

- **ASTM International:** muchas de las pruebas de laboratorio (ensayos de compactación, corte directo, permeabilidad, etc.) siguen metodologías establecidas por la ASTM, reconocidas globalmente.
- **Normas AASHTO:** aplicables especialmente a obras viales y de infraestructura, estas normas son usadas como referencia en licitaciones nacionales e internacionales.

Estas normas, aunque no son acuerdos comerciales, son fundamentales para facilitar la interoperabilidad técnica y el reconocimiento de resultados entre países.

ASPECTOS LEGALES QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios, en el presente proceso, en las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

En el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la Selección abreviada indicando que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".

Por lo cual en virtud de la resolución No. 002 de 2026 de enero 16 de 2026 mediante la cual se fijan las cuantías de la Agencia para la infraestructura del Meta estableció un valor desde \$79.890.726,00 hasta \$787.907.250,00, por lo cual el presupuesto oficial se enmarcar en este proceso de selección.

Igualmente, en el Decreto No. 1082 de 2015 establece como regla general la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, y de acuerdo con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva, se opta por la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?





En cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de contratación estatal y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios y/o Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables al objeto del presente proceso, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que cubra la prestación de servicios de laboratorio de suelos, incluyendo la ejecución de ensayos geotécnicos requeridos para estudios de suelos en proyectos de infraestructura.

Lo anterior obedece a que este tipo de servicios presenta condiciones particulares que dificultan su estandarización, tales como la variabilidad en las características del suelo, la diversidad de metodologías de ensayo, los requerimientos técnicos específicos de cada proyecto y la incidencia de factores geográficos y ambientales, lo cual impide su estructuración bajo esquemas de demanda agregada.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la entidad no se encuentra obligada a adelantar la adquisición del servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que procederá a estructurar el proceso de selección mediante la modalidad que resulte procedente de acuerdo con la naturaleza del objeto, su cuantía y las condiciones del mercado.

En todo caso, la entidad garantizará la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, promoviendo la pluralidad de oferentes y la adecuada satisfacción de la necesidad identificada.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

PROCESO DE ADQUISICION DE OTRAS ENTIDADES

La presente información registrada en el estudio del sector es realizada de acuerdo con los parámetros de las siguientes normas del Decreto Nacional 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.61. deber: **análisis de las entidades estatales**. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, análisis de riesgo la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Que revisado el SECOP se evidencia que este tipo de procesos no es común, por ende no se encontró procesos similares en otras entidades, por lo cual teniendo el objeto del presente proceso que corresponde a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACION DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”** la entidad ha realizado una búsqueda de procesos con alcances o referencias de objetos similares, por cuanto revisado los alcances de los procesos si se ha contratado la elaboración de estudios de suelos, estudios geotécnicos y diseños de alternativas de diseño estructural.





ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CALDAS
NÚMERO DE PROCESO	CM-SI-013-2022
OBJETO	TOMA DE MUESTRAS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$712.061.590

ENTIDAD	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
NÚMERO DE PROCESO	CD-587-2026-SC
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ANALÍTICOS EN EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	255 DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	\$300.175.000

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CALDAS
NÚMERO DE PROCESO	CM-SI-005-2025
OBJETO	TOMA DE MUESTRAS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SOLUCIONES PARA PUNTOS CRÍTICOS Y RED VIAL DEPARTAMENTAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$348.781.290

ENTIDAD	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
NÚMERO DE PROCESO	4151.010.32.1.0.0691-2026
OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO GEOTÉCNICOS PARA EXPLORACIÓN DE COMPONENTES DE SUELOS, TALUDES, GEOLOGÍAS, HIDROLOGÍA E HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA INCLUYENDO ENSAYOS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR CONDICIONES DE TERRENO EN LAS INTERVENCIONES QUE REQUIERE ADELANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$757.625.999

PROCESO DE ADQUISICIONES DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:





N° PROCESO	OBJETO	VALOR
CM-AIM-CC-010-2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MILITAR EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, PUERTO LÓPEZ, CUBARRAL, SAN CARLOS DE GUAROA, META	\$ 980'000.000,00
CM-AIM-CC-002-2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO META EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO, DEPARTAMENTO DEL META	\$ 2,194,116,336,00
CM-AIM-CI-001-2025	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.	\$4.386.974.731,00
SA-AIM-CS-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META	\$396.970.862,00

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. IDENTIFICACION DE LOS POSIBLES OFERENTES

Como parte del análisis de mercado se realizó una consulta de los laboratorios de la Región, esta búsqueda se realizó por banda ancha es decir internet estableciendo como palabra de búsqueda "laboratorios de construcción en Departamento del Meta" donde se arrojaron algunos resultados los cuales se evidencian a continuación:

1. Sg Ingeniería S.A.S.

Patología de la construcción, Supervisión técnica, Prueba de carga, Control de calidad, corte y perforación de concreto, impermeabilización y recubrimientos, juntas de construcción.

2. Laboratorios Concecon Urbar S.A.S

Servicios: control de calidad de materiales, patología de estructuras, alquiler y venta de equipos e insumos, montaje laboratorios móviles, investigación y desarrollo, mano de obra especializada, diseño de mezclas concretos y asfaltos, ensayos de aceros, laboratorios proyectos infraestructura.

3. Consulcivil S.A.S

Estudios, diseños e interventorías para proyectos de ingeniería, perforaciones exploratorias, laboratorio de suelos, pavimentos y concretos y material de construcción, instrumentación geotécnica.





4. Aeb Suelos S.A.S.

Estudio de suelos y geotecnia, laboratorio de suelos, diseño de pavimentos, construcción micropilotes y pilotes, resistividad del suelo, remoción en masa, sitios inestables, geofísica y perforaciones.

5. Suelos Y Pavimentos Ltda.

Diseño de pavimentos, diseño geométrico de vías, inventarios viales, laboratorio de suelos, pavimentos, concretos y materiales de construcción.

6. Construcciones Gomo S.A.S

Empresa que ejecuta obras civiles, remodelaciones, mantenimiento, arreglos locativos y tramite de licencias de construcción.

7. Ingegar Ingeniería S.A.S

Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos

8. Csa Ingeniería

Laboratorios De Suelos-Arquitectos Ingenieros

9. Ribayco Ltda.

Laboratorios De Suelos

10. Consein Ltda.

Laboratorios De Suelos

11. Ingeollanos Ltda.

Laboratorios De Suelos Ingenieros Civiles

12. Cvincon SAS

Laboratorios De Suelos

13. Tito Saavedra

Laboratorio de suelos

14. Ingecinco Ltda

Laboratorios De Suelos

15. INGELABSP LTDA.

Estabilización, Ensayos suelos, Ensayos Concretos, Ensayos pavimento, Estudios geotécnicos de suelos

16. Nelson Barrera

Laboratorio de Suelos

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA EL PROCESO DE SELECCION



Considerando que la Agencia para la Infraestructura del Meta adelantará el presente Proceso de Contratación por **Selección Abreviada** en atención del objeto del Contrato y el valor estimado del contrato, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deben acreditar la siguiente capacidad Jurídica, Económica, de Organización y Experiencia acorde o proporcional con el objeto y la cuantía del futuro contrato.

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada de menor cuantía es una modalidad de selección que se caracteriza por tener etapas sencillas y términos más cortos que la licitación pública, lo cual se justifica por la complejidad de los asuntos que se contratan a través de esta modalidad, que requieren de procedimientos más ágiles, sencillos y eficientes. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las causales de la modalidad de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y desarrolla el procedimiento aplicable, describiendo documentos como el pliego de condiciones, el procedimiento, las etapas, entre otros. Según el Consejo de Estado, el propósito del legislador al crear esta modalidad de selección consistía en «[...] proveer de mayor agilidad y eficiencia la contratación de algunos bienes o servicios, en los que es deseable la concurrencia de oferentes, pero no en términos y condiciones de una licitación pública, sino de manera abreviada o en términos de la ley, simplificada. En el mismo orden de ideas, el Consejo de Estado ha considerado que: «El procedimiento de selección abreviada tiene como finalidad principal garantizar la eficiencia de la gestión contractual de la Administración pública, para de esta manera conseguir mayor transparencia; por tanto, sin que esto signifique ausencia del deber de asegurar el principio de selección objetiva, cobra relevancia la necesidad de mecanismos que permitan una escogencia expedita de la oferta más favorable a los intereses generales que se pretenden satisfacer. Por ello, las causales señaladas del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se sustentan en las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio. [...] En el mecanismo de selección abreviada, el legislador dispuso que los supuestos contemplados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 pueden adelantarse mediante "procesos simplificados", ello quiere decir, que cada causal prevista puede tener sus propias especificaciones de carácter procedimental, siempre y cuando se respeten los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en los artículos 209 de la Constitución y 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la AIM como estructuradora de proyectos, para el presente asunto aplica la modalidad de selección abreviada – prestación de servicios de laboratorio, para lo cual se seleccionará a la empresa o consorcio que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores experiencia expuestos a continuación:

5.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la entidad estatal y la capacidad del representante legal de las personas





jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario - RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
6. Inscripción en el registro único de oferentes – RUP.
7. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
19. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.





PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía seriedad de la propuesta.
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
6. Certificado de existencia y representación legal, en que conste que tiene como actividad comercial o relacionado con el objeto contractual, cuando aplique y renovación a la presente vigencia
7. Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica, cuando aplique).
8. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM - (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido a la Agencia para la infraestructura del Meta. Cuando aplique.
14. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta). Cuando aplique.
15. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
16. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
17. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.



18. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
19. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
20. Compromiso anticorrupción.
21. Inscripción en el registro único de proponentes.
22. Compromiso Anticorrupción.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

5.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo un (01) contrato debidamente finalizado y liquidado, celebrado por persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, cuyo objeto o alcance incluya la ejecución de estudios geotécnicos aplicados a infraestructura vial y de puentes.

En desarrollo del contrato aportado, el proponente deberá haber ejecutado actividades de exploración geotécnica que incluyan perforaciones con equipo mecánico de rotación con una profundidad acumulada igual o superior a ciento veinticinco (125) metros lineales, así como perforaciones con equipo mecánico de percusión tipo SPT con una profundidad acumulada igual o superior a ciento veinticinco (125) metros lineales. De igual manera, deberá acreditarse la ejecución de ensayos de laboratorio para la caracterización de suelos, tales como clasificación, contenido de humedad, análisis granulométrico y ensayos de compresión confinada.

Adicionalmente, el contrato deberá incluir la ejecución de ensayos de campo correspondientes a CBR inalterado y/o remoldeado, con o sin inmersión, mediante la realización de un mínimo de setenta (70) apiques.

La sumatoria del valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a doscientos sesenta y nueve punto cincuenta y seis (269,56) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados con base en el salario mínimo del año 2026.

Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual, las actividades ejecutadas y las cantidades exigidas. No se aceptarán contratos en ejecución, suspendidos o sin acta de liquidación debidamente suscrita.

Lo anterior de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5, por lo que estas actividades solicitadas como experiencia en el presente proceso





corresponden a actividades que se encuentran dentro del presupuesto oficial, lo cual para seleccionar el futuro contratista la Entidad ha considerado que 1. Se den las garantías para que exista pluralidad de oferentes y 2. Que se cuente con experiencia de ejecución y en su cuantía de las actividades más representativas a realizar, para garantizar la idoneidad y el cuidado de los recursos públicos, lo anterior de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5.

El número máximo de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia general del presente proceso de selección está determinado de manera técnica y proporcional a la naturaleza de la cuantía del proceso; donde la entidad en su experiencia (base de datos y estudio económico del sector), control y seguimientos en proyectos de inversión ha considerado que este número es apropiado al valor y complejidad del contrato, además permite la participación de la mayoría de los actores del mercado de esta característica y que cumple con las actividades enmarcadas dentro del presupuesto oficial.

El Proponente deberá acreditar su experiencia igualmente con la presentación del RUP, para tal efecto deberá identificar y señalar con resaltador o con cualquier tipo de marca la información de los contratos de manera que permita su visualización rápidamente. La experiencia en el mercado institucional público o privado puede haberse ejecutado en cualquier parte del país, siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP. Los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Igualmente, se establece criterios en relación con la especificidad de la experiencia hasta un tercer nivel por lo cual y fundamentado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2 y concordante con el ManualM-DVRHPC-04 página 5 de CCE establece en el mismo estudio lo siguiente:

La entidad considera que los códigos UNSPSC no reflejan la totalidad ni la especificidad de la experiencia requerida, pues de acuerdo con el Decreto nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2. los oferentes inscriben su experiencia hasta el tercer nivel, por lo cual los RUP no presentan códigos de productos; además muchas de las actividades de obra, por las especificaciones requeridas, no están codificadas. Por todo lo anterior se ha considerado adecuado requerir información adicional al RUP para acreditar experiencia.

En consecuencia, la AIM requerirá experiencia en actividades específicas o similares de obra o servicios, o bienes de acuerdo con su complejidad, en metros o cantidades o en SMMMLV, entre el 50% al 100% de una actividad o capítulo de obra o elemento o servicio requerido; de conformidad con la prescripción de CCE en el Manual M-DVRHPC-04 página 5: "la entidad debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación". Esta experiencia se acreditará con certificación de contrato expedida por el contratante, en cuyo documento deberá incluir número de verificación.

De acuerdo con lo anterior en el presente proceso los contratos que presenten los



proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

La Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 como demás disposiciones normativas establecen como obligatorio requerir la experiencia en códigos UNSPCS. En todo caso, los códigos aquí solicitados son completamente coherentes con el objeto del contrato que se va a ejecutar, por lo mismo resulta necesario que se acrediten en su totalidad en relación a los bienes y servicios que ofrece a las entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase).

El oferente podrá acreditar el total de Salarios Mínimos Mensuales acordes con el P.O. sumando todos los códigos requeridos, en todo caso debe acreditar todos los códigos en los términos del pliego.

En relación a la experiencia específica los códigos pueden ser acreditados a través de un solo contrato o de contratos diferentes, conforme a la experiencia del proponente ya sea proponente individual o plural, lo importante es que cumpla con la acreditación de la experiencia dentro de los contratos que finalmente relacione en su anexo-FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, debidamente inscritos en los RUP del o de los integrantes que la aportan, con sus respectivos soportes de acreditación.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en el RUP. Si un Proponente adquiere experiencia en un Contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (consorcios y uniones temporales) y su extensión (para el caso de Uniones Temporales) de conformidad a su carta de constitución, que deberá ser presentada en la propuesta, so pena de no ser valorado o tenido en cuenta en la evaluación para la acreditación de experiencia.

5.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada. Para ello, el Proponente y cada uno de los integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con



una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información financiera para verificar será la correspondiente al año 2024, de acuerdo con los indicadores establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3° y 4° del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá encontrarse registrada y en firme en el RUP a la fecha de cierre del proceso de selección, o a más tardar hasta el último día de evaluación.

En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento, a excepción de la firmeza la cual podrá acreditarse máximo hasta antes de la adjudicación.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La información de los indicadores financieros para el presente proceso fue basados de los pliegos tipo de selección abreviada de infraestructura de transporte, la cual fija los indicadores en función a la cuantía del proceso. Por lo tanto, los indicadores que deben acreditar los proponentes son los siguientes:

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$



Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo



Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

En el caso de las uniones temporales, consorcios y personas naturales los indicadores se calcularán con base en la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes afectados por el porcentaje de participación que cada uno tenga en el consorcio o unión temporal constituida para participar en el presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, el integrante persona natural o jurídica deberá presentar en su información financiera cifras superiores a cero en los indicadores de rentabilidad, de lo contrario su propuesta se evaluará como no hábil financieramente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Para las sociedades constituidas en el año 2025 la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 3 decreto 1082 de 2015. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

1. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$459.857.412,00); pagos correspondientes de la siguiente manera:



2. Un primer pago equivalente al 30% de la ejecución del contrato por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$137.957.223,6) previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
3. Un segundo pago equivalente al 30% de la ejecución del contrato por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$137.957.223,6) previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Un tercer y último pago al agotar el monto total contratado y pactado en el presente documento, equivalente al 40% de la ejecución del contrato por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$183.942.964,8), previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
5. Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$459.857.412,00).
6. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente a los valores anteriormente descritos, una vez se haya cumplido con las obligaciones pactadas del contrato y la entrega de informes y soporte de las obligaciones, las cuales deberán certificarse por parte del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su pago.

6. CONCLUSIONES

- Los requisitos de experiencia e indicadores financieros están ligados al grado de proporcionalidad al valor del contrato como estipula la ley 1150 del 2007 y Colombia Compra Eficiente, por lo cual no son uno solo para todas las cuantías.
- La entidad tomará de referencia el presente estudio económico del sector para la formulación de los indicadores financieros para efectos de mayor participación de ofertas, pero principalmente de obtener idoneidad en las ofertas

FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ
Director Técnico de Estructuración de Proyectos
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

Proyectó: Nicolas Alberto Daza Calderon
Cargo: Director Convenios Solidarios

Aprobó: Fernando Fajardo Álvarez
Cargo: Director Técnico de Estructuración de Proyectos